

INFORME 20/2015

PROGRAMA 661,
EMPRENDIMIENTO
Y FOMENTO
EMPRESARIAL
EJERCICIO 2012



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 20/2015

**PROGRAMA 661,
EMPRENDIMIENTO
Y FOMENTO
EMPRESARIAL
EJERCICIO 2012**

Edición: diciembre de 2015

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal según lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 22 de septiembre de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 20/2015, relativo al Programa 661, Emprendimiento y fomento empresarial, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 15 de octubre de 2015

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. PROGRAMA	10
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA	11
2.1. MEMORIA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA	11
2.1.1. Memoria.....	11
2.1.2. Consecución de los objetivos del programa.....	13
2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA.....	15
3. CONCLUSIONES.....	20
3.1. OBSERVACIONES	20
3.2. RECOMENDACIONES.....	21
4. ANEXO.....	22
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	24
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	24
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	26

ABREVIACIONES

DEC	Departamento de Economía y Conocimiento
DEE	Departamento de Empresa y Empleo
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FIB	Feria Internacional de Barcelona
GPPEGC	Guía para la planificación y presupuestación estratégica de la Generalidad de Cataluña
LPGC	Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012
M€	Millones de euros
SEF	Secretaría de Economía y Finanzas del Departamento de Economía y Conocimiento
TRLFPC	Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo al Programa 661, Emprendimiento y Fomento empresarial correspondiente al ejercicio 2012.

Se ha fiscalizado la parte del programa gestionada por la Secretaría de Economía y Finanzas (SEF) del Departamento de Economía y Conocimiento (DEC) de la Generalidad de Cataluña.

Los objetivos de este informe son los siguientes:

- Analizar la Memoria del programa presupuestario 661, Emprendimiento y fomento empresarial, y verificar si se han conseguido sus objetivos.
- Verificar que el programa se ha ejecutado conforme a la normativa de aplicación.

El ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2012, aunque, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones de este informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas, para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Hay que mencionar que en la Memoria del programa presupuestario no se establecen los datos referentes a los recursos aplicados y obtenidos, ni tampoco se dispone de un sistema de contabilidad analítica que permitan evaluar la eficiencia y la economía en su gestión.

La fecha de finalización del trabajo de campo de esta fiscalización ha sido el mes de febrero de 2015.

1.2. PROGRAMA

La Ley 1/2012, de 22 de febrero, aprobó los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, de los que formaba parte el Programa 661, Emprendimiento y fomento empresarial, incluido dentro del presupuesto por programas de la Generalidad de Cataluña en el Área de gasto 6, Fomento y regulación de sectores productivos, y la Política 66, Desarrollo empresarial.

El programa Emprendimiento y fomento empresarial, con un coste total de 43,48 M€, fue gestionado por el DEC en un 83% –un 13,8% de este porcentaje eran recursos del fondo no departamental Gastos de varios departamentos– y por el Departamento de Empresa y Empleo (DEE) en un 17%. La distribución por agrupaciones y gestores responsables de su ejecución se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Distribución por agrupaciones y gestores del programa 661, Emprendimiento y fomento empresarial. Ejercicio 2012

Gestor de programa	Presupuesto inicial 2012	Presupuesto ejecutado 2012
EC02. Secretaría de Economía y Finanzas (DEC)	15.115.348,29	31.125.714,51
Total Agrupación de Economía y Conocimiento	15.115.348,29	31.125.714,51
DD01. Gastos de varios departamentos. Gestión servicios horizontales, Secretaría General de Economía y Conocimiento (DEC)	11.460.000,00	4.967.080,00
Total Fondos no departamentales	11.460.000,00	4.967.080,00
IU01. Gabinete y Secretaría General de Empresa y Empleo (DEE)	3.157.298,24	1.688.378,81
IU08. Secretaría de Empleo y Relaciones Laborales (DEE)	13.659.311,04	5.698.854,24
Total Agrupación de Empresa y Empleo	16.816.609,28	7.387.233,05
Total	43.391.957,57	43.480.027,56

Importes en euros.

Fuente: Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012, Memorias de programas y la Cuenta general de la Generalidad, ejercicio 2012.

Tal como se ha mencionado en el apartado 1.1.1, se ha fiscalizado la parte del programa presupuestario 661 gestionada por la SEF.

Gestor del programa

La SEF fue creada por el Decreto 84/2011, de 4 de enero, de estructuración del DEC, modificado por el Decreto 310/2011, de 12 de abril, de reestructuración del DEC, y se le asignaron las siguientes funciones:

- Representar el Departamento en las materias propias de la Secretaría.
- Supervisar el análisis, la política y la promoción económica que fuera competencia del Departamento, y también las propuestas y los estudios de financiación autonómica, las actuaciones relativas a la política financiera, los seguros y el tesoro y hacer el segui-

miento, y las actuaciones relativas a los presupuestos de ingresos y gastos de la Generalidad de Cataluña y de las entidades y empresas de su sector público que sean competencia del Departamento.

- Elaborar y, si procede, aprobar directrices relativas a la gestión presupuestaria y a los gastos de personal.
- Supervisar y evaluar la actividad económica de los departamentos de la Generalidad de Cataluña.
- Proponer y promover el desarrollo de nuevas políticas públicas orientadas a la estabilidad económica y financiera.
- Coordinar los planes económicos del Gobierno y los acuerdos y proyectos de carácter estratégico en materia económica y financiera.
- Todas las funciones de naturaleza análoga que le sean encargadas o que le atribuya la normativa vigente.

En el ejercicio 2012 el secretario de Economía y Finanzas era Albert Carreras de Odriozola.

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA

De acuerdo con el objeto y el alcance de este informe, el trabajo de fiscalización comprende la revisión de la Memoria, de los objetivos del programa presupuestario (véase el apartado 2.1) y de la Liquidación de su presupuesto de gastos (véase el apartado 2.2).

2.1. MEMORIA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1.1. Memoria

La Memoria del programa 661 objeto de fiscalización define la misión en dos vertientes diferentes del emprendimiento y del fomento empresarial: por una parte, establecer un acuerdo estratégico para la economía catalana que posibilitara impulsar la actividad económica y afrontar los retos estratégicos desde la perspectiva social y económica, dando apoyo a las iniciativas económicas y empresariales; y por otra, establecer una línea de apoyo a las pequeñas y medianas empresas con domicilio en Cataluña y las personas trabajadoras autónomas catalanas consistente en una bonificación de los intereses de las operaciones de crédito que estas personas contrataran a fin de financiar proyectos de inversión que contribuyeran a la mejora de su competitividad o a su crecimiento. La Memoria también fija dos objetivos estratégicos, tres operativos, tres actuaciones y cuatro indicadores (en el anexo 4 se presenta la ficha del programa 661 fiscalizado).

En la fiscalización realizada se ha analizado si la Memoria del programa ha sido formulada correctamente, de acuerdo con la Guía para la planificación y presupuestación estratégica de la Generalidad de Cataluña (GPPEGC) de los departamentos de Economía y Conocimiento y de la Presidencia de 2011, vigente en 2012, y la eficacia en la consecución de los objetivos estratégicos y operativos.

De la revisión de la Memoria del programa presupuestario se destacan los siguientes aspectos:

- El diagnóstico de la situación incluye la necesidad del programa, la población objetivo, la descripción detallada de la necesidad y su marco regulador. Asimismo, la definición de la misión se adecua a lo establecido en la GPPEGC. La documentación de carácter interno utilizada para elaborar la Memoria incluye la estrategia del programa –que contiene el impacto final perseguido y los impactos intermedios a alcanzar por el programa, y también la relación entre los bienes y servicios ofrecidos y los impactos perseguidos.
- La SEF fija en la Memoria del programa dos objetivos estratégicos, coherentes con la misión del programa, pero las definiciones son muy genéricas y no hacen referencia a ningún periodo temporal.
- Los objetivos operativos están ligados a los objetivos estratégicos. No obstante, no especifican ni cuantifican un resultado concreto, sino la forma de hacerlo, no representan un reto, y los asignados al objetivo estratégico 1, además, no marcan un horizonte temporal concreto, como requiere el apartado 6.1.5 de la GPPEGC.
- Para valorar los elementos clave para el éxito del programa y medir los principales *outputs* y resultados del gestor, los indicadores, aunque en general reúnen determinados requisitos establecidos por la GPPEGC, no se pueden considerar relevantes, comparables, no ambiguos y sensibles de acuerdo con los criterios que se deben tener en cuenta en su definición.
- Los indicadores están vinculados a los objetivos estratégicos, pero no a los objetivos operativos. Por eso, cuando ha sido posible y en función de su coherencia, la Sindicatura ha relacionado los objetivos operativos con los principales bienes, servicios y actuaciones destacadas y con los respectivos indicadores (véanse los cuadros 2 y 4).
- La Memoria no incluye el número de puestos de trabajo del gestor asignados al programa y en el presupuesto no se han previsto ni imputado los gastos de personal.
- La documentación de carácter interno utilizada para elaborar la Memoria no incluye la estimación de la cantidad de recursos económicos asignados para cada uno de los principales bienes, servicios y actuaciones destacadas. Se considera conveniente que estos expliquen como mínimo las tres cuartas partes de los gastos que el gestor tiene asignados en este programa, de acuerdo con la GPPEGC.

Del análisis de la documentación aportada una vez ejecutado el programa, se evidencia que la elaboración de la Memoria es más un trámite que una herramienta de gestión.

2.1.2. Consecución de los objetivos del programa

A continuación se analiza la consecución de los objetivos del programa presupuestario.

a) Objetivo estratégico 1: Avanzar en la transformación del modelo de competitividad de la economía catalana, a partir del impulso del Acuerdo estratégico con los agentes económicos y sociales y de otros proyectos de promoción económica estratégicos para Cataluña

El detalle de los objetivos operativos, actuaciones e indicadores del objetivo estratégico 1 se muestra en el siguiente cuadro, y a continuación se analiza su consecución:

Cuadro 2. Vinculaciones del objetivo estratégico 1

Objetivos operativos	Bienes, servicios y actuaciones destacadas	Indicador
1.1. Elaborar un balance o memoria final del Acuerdo estratégico 2008-2011 y presentarlo a los órganos de seguimiento correspondientes	-	-
1.2. Elaborar la propuesta de nueva estrategia sobre la competitividad de la economía catalana en el marco de la Estrategia Europea 2020	1. Orientar la estrategia económica del Gobierno con una perspectiva interdepartamental 2. Definir y aprobar un acuerdo estratégico con la implicación de los agentes económicos y sociales del país	IP.1. Porcentaje de consecución de los objetivos de trabajo de la Estrategia catalana 2020 definidos para el ejercicio IG.1. Número de reuniones de trabajo en el marco de la Estrategia catalana 2020 IG.2. Número de convenios formalizados con entidades económicas

Fuente: Elaboración propia.

Objetivo operativo 1.1

La Sindicatura ha observado que el objetivo operativo, tal como está definido, es en sí mismo una actuación. Por lo tanto, aunque no se ha podido vincular con ningún indicador, el objetivo se llevó a cabo con la elaboración del balance del Acuerdo estratégico para el periodo 2008-2011, de 31 de marzo de 2012.

Objetivo operativo 1.2

El 10 de abril de 2012 el Gobierno aprobó el documento de bases de la Estrategia Cataluña 2020: Acuerdo estratégico para la competitividad de la economía catalana y la mejora del empleo (ECAT 2020). En la fiscalización realizada se ha observado que el objetivo operativo es en sí mismo una actuación y que se llevó a cabo.

En cuanto a los indicadores, a continuación se detallan los valores alcanzados con respecto a las previsiones iniciales:

Cuadro 3. Indicadores vinculados con el objetivo estratégico 1

Indicador	Previsto 2011	Real 2011	Previsto 2012	Real 2012	Desviación (%)	Consecución del objetivo
IP.1. Porcentaje de consecución de los objetivos de trabajo de la Estrategia catalana 2020 definidos para el ejercicio	-	-	100	100	-	●
IG.1. Número de reuniones de trabajo en el marco de la Estrategia catalana 2020	-	-	10	12	20,0	●
IG.2. Número de convenios formalizados con entidades económicas	8	8	6	5	(16,7)	○

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Departamento de Economía y Conocimiento.
Clave: ● = conseguido; ○ = no conseguido.

Con respecto al indicador IG.2, la Sindicatura ha observado que solo se ha conseguido en un 83,3%, ya que de los seis convenios previstos se firmaron cinco con las siguientes entidades: Fundació Privada Cecot Innovació (véase el apartado 2.2.c), Fundació Privada Bioregió de Catalunya, Fundació Privada Barcelona Graduate School of Economics, Fundació Privada Creafutur y Fundació Politècnica de Catalunya (véase el apartado 2.2.b).

Consecución del objetivo estratégico 1

Tal como están definidos los objetivos operativos, se podría considerar conseguido el objetivo estratégico al margen de los resultados de los indicadores, dado que se elaboró la memoria final del Acuerdo estratégico y la propuesta de nueva estrategia sobre la competitividad de la economía catalana.

b) Objetivo estratégico 2: Potenciar la capacidad competitiva y la creación de empleo de las pequeñas y medianas empresas con domicilio en Cataluña y las personas trabajadoras

El detalle del objetivo operativo, las actuaciones y los indicadores del objetivo estratégico 2 es el siguiente, y a continuación se muestra su consecución:

Cuadro 4. Vinculaciones del objetivo estratégico 2

Objetivo operativo	Bienes, servicios y actuaciones destacadas	Indicador
2.1. Gestionar los pagos previstos de la bonificación de intereses en el acuerdo de Gobierno plurianual por importes de 156.515 euros en 2012, último año de esta línea	3. Línea de bonificaciones (CrèditPlus) a la financiación de las inversiones en pequeñas empresas y autónomos	IP.2. Ejecución de pagos sobre presupuesto (CrèditPlus)

Fuente: Elaboración propia.

Objetivo operativo 2.1

La línea de crédito denominada CrèditPlus fue creada por el Decreto 99/2003, de 1 de abril, y establecía una línea de bonificaciones específica para las pequeñas empresas y los trabajadores autónomos, consistente en una subvención de los intereses de los préstamos concedidos por determinadas entidades de crédito a fin de financiar proyectos de inversión que contribuyeran a la mejora de su competitividad o a su crecimiento.

En la fiscalización realizada, la Sindicatura ha observado que la definición del objetivo operativo es una actuación. Asimismo, el objetivo se refiere de forma inadecuada a un presupuesto previsto de 156.515 €, si bien el importe presupuestado fue de 146.515 €, mientras que la definición del propio objetivo no requería ninguna cuantificación previa.

En el siguiente cuadro se detalla el valor alcanzado del indicador IP.2 con respecto a la previsión inicial y su resultado:

Cuadro 5. Indicador vinculado con el objetivo estratégico 2

Indicador	Previsto 2011	Real 2011	Previsto 2012	Real 2012	Desviación (%)	Consecución del objetivo
IP.2. Ejecución de pagos sobre presupuesto (CrèditPlus) (%)	100	85,70	100	100	-	●

Fuente: Elaboración propia con los datos facilitados por el Departamento de Economía y Conocimiento.

Clave: ● = conseguido.

El presupuesto inicial de 2012 recogía una previsión de 146.515 € y las obligaciones reconocidas fueron de 128.737,49 €; por lo tanto, según la Sindicatura el valor real del indicador fue del 87,9% en lugar del 100% que consta en el cuadro anterior. También hay que mencionar que la definición del indicador es inadecuada para medir la consecución del objetivo, puesto que, con independencia del resultado, el objetivo operativo se cumplió mediante la realización de todos los pagos del ejercicio.

Consecución del objetivo estratégico 2

Tal como está definido el objetivo operativo, se podría considerar conseguido el objetivo estratégico al margen de los resultados del indicador, dado que se han realizado la totalidad de los pagos pertinentes relativos a las bonificaciones de intereses del ejercicio 2012.

2.2. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA

Los créditos autorizados por la Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012 (LPGC), en el presupuesto de gastos, con sus modificaciones presupuestarias, eran los siguientes:

Cuadro 6. Créditos autorizados y sus modificaciones

Capítulo	Créditos iniciales	Remanentes incorporados	Aumentos por transferencia	Disminuciones por transferencia	Generaciones por ingreso	Créditos definitivos
2. Gastos corrientes bienes y servicios	325.724,40	12.508,00	-	(21.000,00)	-	317.232,40
4. Transferencias corrientes	2.274.323,89	-	3.592.176,47	(300.000,00)	10.000.000,00	15.566.500,36
7. Transferencias de capital	-	-	5.029.325,32	-	1.921.540,17	6.950.865,49
8. Variación de activos financieros	12.515.300,00	-	-	-	-	12.515.300,00
Total	15.115.348,29	12.508,00	8.621.501,79	(321.000,00)	11.921.540,17	35.349.898,25

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

A continuación se describen las modificaciones presupuestarias más significativas correspondientes al presupuesto de gastos:

La generación de crédito de 10 M€ procede del ingreso en el Tesoro de la Generalidad de Cataluña, en virtud de lo previsto en el convenio marco de colaboración firmado el 30 de noviembre de 2011 entre el DEC y el Ayuntamiento de Barcelona, para la promoción económica y consolidación de Barcelona y su área de influencia. El convenio preveía que el Ayuntamiento de Barcelona transfiriera a la Generalidad 25 M€ y 15 M€ en 2011 y 10 M€ antes del 31 de marzo de 2012, a fin de que esta, directamente o a través de sus entidades instrumentales, llevara a cabo actividades concretas de promoción de la ciudad durante los ejercicios 2011 y 2012. Por eso, el 28 de diciembre de 2011 se firmó un convenio con Feria Internacional de Barcelona (FIB) como desarrollo del convenio marco que estipulaba una transferencia de la Generalidad a la entidad de 10 M€ para el ejercicio 2011 (véase el expediente 3 del cuadro 8).

El crédito generado de 1,92 M€ incluía 1,25 M€, correspondientes a la devolución del aval de un fondo de titulización de activos, y 0,67 M€ por ingresos de carácter finalista, procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (véase el apartado 2.2.c).

La transferencia de crédito de 3,59 M€ se destinó para formalizar el convenio firmado el 23 de mayo de 2012, el cual estipulaba una transferencia de la Generalidad a FIB de 3,59 M€ para llevar a cabo actividades concretas de promoción de la ciudad de Barcelona durante el ejercicio 2012 (véase el expediente 6 del cuadro 8). Por otra parte, la cantidad de 5,03 M€ correspondía a los pagos por la ejecución de avales concedidos por la Generalidad de Cataluña de determinados valores emitidos por fondos de titulización de activos.

De la revisión de los expedientes se puede concluir que las modificaciones se tramitaron de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), y en la LPGC del año 2012. Hay que mencionar que el total de los créditos autorizados por la LPGC del año 2012 fue de 15,12 M€ y las modificaciones introducidas fueron de 20,23 M€, lo que representa un aumento del 133,9%.

En el siguiente cuadro se muestra la Liquidación del presupuesto de gastos:

Cuadro 7. Liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

Capítulo	Créditos definitivos (CD)	Obligaciones reconocidas (OR)	OR/CD (%)	Pagos efectivos (OP)	OP/OR (%)	Pagos pendientes
2. Gastos corrientes bienes y serv.	317.232,40	14.528,87	4,6	14.528,87	100,0	-
4. Transferencias corrientes	15.566.500,36	14.160.320,15	91,0	13.805.195,15	97,5	355.125,00
7. Transferencias de capital	6.950.865,49	6.950.865,49	100,0	6.361.246,27	91,5	589.619,22
8. Variación de activos financieros	12.515.300,00	10.000.000,00	80,0	-	-	10.000.000,00
Total	35.349.898,25	31.125.714,51	88,1	20.180.970,29	64,8	10.944.744,22

Importes en euros.

Fuente: Departamento de Economía y Conocimiento.

La liquidación del presupuesto de gastos del programa 661 del ejercicio 2012 a cargo de la SEF presentó un total de obligaciones reconocidas de 31,13 M€. El grado de ejecución fue del 88,1% de los créditos definitivos.

El capítulo 8 incluye la aportación a fondos propios a FIB por 10 M€ correspondientes a la anualidad 2012, pagada en 2013, del contrato programa firmado el 17 de diciembre de 2010 entre la Administración de la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y FIB por el periodo 2010-2013 para la financiación de la finalidad pública de la entidad, como gestora de un interés económico general como es la promoción, el fomento y el desarrollo del comercio y la industria, que lleva a cabo mediante la actividad ferial y congresual y la prestación de servicios.

En los siguientes apartados se hacen las observaciones que se desprenden de la fiscalización efectuada por cada uno de los capítulos presupuestarios de gasto del programa.

a) Gastos corrientes de bienes y servicios

Dentro del capítulo 2, Gastos corrientes de bienes y servicios, se incluyen 12.508,00 €, que fueron incorporados como remanentes de crédito en el ejercicio 2012, y que corresponden a los honorarios por la asistencia técnica para elaborar un dictamen sobre la viabilidad jurídica del establecimiento de una tasa vinculada a las actuaciones de gestión de la prestación de servicios públicos de asistencia sanitaria.

En la revisión efectuada se ha observado que, de acuerdo con su definición, el concepto de gasto que se registró no es imputable al programa presupuestario 661.

b) Transferencias corrientes

En el ejercicio 2012, las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes fueron de 14,16 M€ con el siguiente detalle:

Cuadro 8. Obligaciones reconocidas. Transferencias y subvenciones. Ejercicio 2012

Expediente	Perceptor	Concepto	Procedimiento de concesión	Fecha convenio o resolución	Importe
1	Fundació Politècnica de Catalunya (a)	Organización del Posgrado en Estrategia y Competitividad regional en el periodo 2010-2012, anualidad 2012	Subvención directa Convenio	23.03.2010	30.000,00
2	Otros	Nóminas becarios (b)	Transferencia Resolución	21.10.2010	84.281,19
3	Feria Internacional de Barcelona (FIB)	Promoción económica y consolidación de Barcelona y su área de influencia como un destino de referencia en turismo	Transferencia Convenio	28.12.2011	10.000.000,00
4	Fundació Privada Barcelona Graduate School of Economics	Financiación de los gastos corrientes durante el año 2012	Transferencia nominativa Convenio	07.05.2012	50.000,00
5	Fundació Privada Bioregió de Catalunya	Financiación de los gastos corrientes durante el año 2012	Transferencia nominativa Convenio	13.05.2012	235.125,00
6	Feria Internacional de Barcelona (FIB)	Promoción económica y consolidación de Barcelona y su área de influencia como un destino de referencia en turismo	Transferencia Convenio	23.05.2012	3.592.176,47
7	Fundació Privada Creafutur	Financiación de los gastos corrientes durante el año 2012	Transferencia Convenio	19.12.2012	40.000,00
8	Otros	Subvenciones CrèditPlus (c)	Subvención Convocatoria	-	128.737,49
Total					14.160.320,15

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) A 1 de junio de 2015 el pago de 30.000 € no se había realizado.

(b) Mediante la Orden ECF/269/2010, de 15 de abril, se convocaron seis becas de colaboración en el periodo 2010-2012 para desarrollar estudios relacionados con los diferentes campos de actuación del Departamento de Economía y Finanzas. Los pagos a becarios desde enero hasta septiembre de 2012 fueron por un importe mensual de 9.240 €, excepto los meses de agosto y octubre, de 7.980 €.

(c) Las subvenciones corresponden a los últimos pagos satisfechos en el primer, segundo y tercer trimestre de 2012, por 58.168,74 €, 47.323,50 € y 23.245,25 €, respectivamente, relativos a la línea de crédito bonificada para pequeñas empresas y trabajadores autónomos (CrèditPlus) derivados de las subvenciones concedidas de acuerdo con el Decreto 99/2003, de 1 de abril.

De la revisión de las diferentes transferencias o subvenciones se pueden hacer las siguientes observaciones:

1) Naturaleza de la aportación

De acuerdo con el criterio expuesto en el informe 7/2014,¹ las aportaciones dinerarias tramitadas como transferencias (expedientes del 3 al 7 del cuadro 8) no pueden recibir la

1. Informe de la Sindicatura de Cuentas, Subvenciones nominativas previstas en los artículos 48 y 78 del presupuesto de gastos de la Generalidad de Cataluña, ejercicios 2010 y 2011.

calificación jurídica de transferencia, ya que se han efectuado a entidades cuyos presupuestos no están integrados en los de la Generalidad por no ser consideradas de participación mayoritaria;² por lo tanto deben recibir la calificación jurídica de subvenciones y, en consecuencia, quedan sujetas a su normativa.

Con respecto a los expedientes 3 y 6, los respectivos convenios establecían a la FIB como ente instrumental y estipulaban unas transferencias de la Generalidad a la entidad de 10M€ y de 3,59M€, respectivamente. De la revisión realizada, la Sindicatura considera que las dos aportaciones corresponden a una subvención directa establecida por los correspondientes convenios, aunque la Generalidad de Cataluña forma parte del órgano de gobierno de la entidad con un tercio de los derechos de voto directos.

De los expedientes 4 y 7 se desprende que el objeto de las transferencias realizadas fue la financiación de los gastos corrientes de las respectivas entidades.

Con respecto al expediente 5, aunque el convenio firmado con la entidad hace mención de una participación mayoritaria de la Generalidad, esta no figura en el presupuesto de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2012. De la revisión del expediente también se desprende que el objeto de la transferencia fue la financiación de los gastos corrientes de la entidad.

2) Justificación

Con respecto al expediente 1, el convenio establecía que la entidad debía justificar el cumplimiento de la finalidad por la que se concedía la subvención, mediante la aportación de las facturas originales del gasto efectuado correspondiente como mínimo por el importe de la subvención concedida, en este caso, de 30.000,00€ para el año 2012. De la fiscalización realizada se ha puesto de manifiesto que el beneficiario, de acuerdo con el convenio, justificó un importe inferior al coste total de la actividad, contrariamente a lo establecido en el artículo 95.b del TRLFPC. A 1 de junio de 2015 no se había realizado el pago de dicha subvención.

Con respecto al expediente 7, el convenio firmado preveía que dentro del primer semestre del ejercicio 2013 la entidad debía presentar a la SEF la documentación justificativa; en concreto, una memoria detallada sobre los gastos corrientes y la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio 2012. No obstante, se ha observado que se presentaron las cuentas anuales auditadas, la liquidación del presupuesto y la memoria de actividades del ejercicio 2012, pero no la información detallada de los gastos corrientes antes mencionados, tal como describe el convenio.

2. A los efectos presupuestarios la dependencia a la que se refiere el artículo 212 del Estatuto de autonomía se concreta en el criterio objetivo de "participación mayoritaria" de la Generalidad, ya sea de forma directa o a través de sus entes dependientes. Según este criterio, son entidades dependientes todas las entidades en las que la Generalidad participa, directa e indirectamente, de forma mayoritaria, mediante la capacidad de nombrar o designar por la vía estatutaria a la mayoría de los representantes con derecho a voto de sus órganos de gobierno, o bien con una participación superior al 50% en su capital o fondo patrimonial.

3) Publicidad

La subvención relativa al expediente 1 correspondiente a la anualidad 2012 no fue publicada en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*, contrariamente a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 94 del TRLFPC.

c) Transferencias de capital

En el ejercicio 2012, de las obligaciones reconocidas del capítulo 7, Transferencias de capital, por valor de 6,95 M€, 0,67 M€ corresponden a transferencias del fondo europeo FEDER a favor de la Fundació Privada Cecot Innovació para la gestión del proyecto “Centro de Reempresa de Cataluña (fase 2009-2011)” con la finalidad de impulsar un nuevo modelo de emprendimiento y de crecimiento empresarial.

De la fiscalización realizada, se observa que estas transferencias, por la naturaleza del gasto corriente del proyecto (personal, consultoría, alquiler, etc.), deberían ser consideradas transferencias corrientes. No obstante, se han considerado transferencias de capital siguiendo el mismo criterio que en la contabilización de los ingresos FEDER.

3. CONCLUSIONES

Una vez examinada, de acuerdo con los objetivos previstos, la parte del programa 661, Emprendimiento y fomento empresarial, gestionada por la SEF en el ejercicio 2012, se exponen las observaciones y recomendaciones que se derivan de la fiscalización efectuada.

3.1. OBSERVACIONES

Las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre aspectos que, si procede, habría que enmendar son las siguientes:

a) Respecto a la Memoria del programa presupuestario

1. En la Memoria del programa presupuestario no se establecen los datos referentes a los recursos aplicados y obtenidos, ni tampoco se dispone de un sistema de contabilidad analítica que permitan evaluar la eficiencia y la economía en su gestión (véase el apartado 1.1.2).
2. Del análisis de la documentación aportada, una vez ejecutado el programa, se evidencia que la elaboración de la Memoria es más un trámite que una herramienta de gestión (véase el apartado 2.1.1).
3. La definición del diagnóstico de la situación y la misión se adecuan a lo establecido en la GPPEGC. Asimismo, los objetivos estratégicos definidos en la Memoria del programa

son coherentes con la misión del programa, pero su definición es muy genérica y no hacen referencia a ningún periodo temporal (véase el apartado 2.1.1).

4. Los objetivos operativos no especifican ni cuantifican un resultado concreto, sino la forma de hacerlo, y no representan un reto, como requiere la GPPEGC. Asimismo, dos de ellos no hacen referencia a ningún periodo temporal (véanse los apartados 2.1.1 y 2.1.2).
5. En general, los indicadores no reúnen todos los requisitos establecidos por la GPPEGC y no permiten valorar adecuadamente el grado de consecución de los objetivos. Tampoco existe ninguna vinculación de los indicadores con los objetivos operativos (véanse los apartados 2.1.1 y 2.1.2).
6. La Memoria no incluye el número de puestos de trabajo del gestor asignados al programa y en el presupuesto no se han previsto ni imputado los gastos de personal. Asimismo, la documentación de carácter interno utilizada para elaborar la Memoria no incluye la estimación de recursos asignados para cada uno de los principales bienes, servicios y actuaciones destacadas (véase el apartado 2.1.1).

b) Respecto a la legalidad

7. Cinco aportaciones dinerarias a diferentes entidades deberían haber recibido la calificación jurídica de subvenciones y, en consecuencia, estaban sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y al Real decreto legislativo, 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (en todo lo que tenga el carácter de legislación básica), y en el TRLFPC (véase el apartado 2.2.b).
8. En el expediente de una subvención el convenio no preveía la justificación del coste total de la actividad subvencionada, contrariamente a lo establecido en el artículo 95.b del TRLFPC (véase el apartado 2.2.b).
9. Una subvención correspondiente a la anualidad 2012 no fue publicada en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*, contrariamente a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 94 del TRLFPC (véase el apartado 2.2.b).

3.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el programa presupuestario concrete más cuidadosamente los objetivos estratégicos y los operativos en forma de hitos específicos y medibles a fin de orientar la gestión pública a los resultados que se pretenden lograr, así como mejorar la definición de los indicadores, vinculándolos explícitamente con los objetivos operativos para poder valorar correctamente su eficacia. También, se recomienda ampliar la información contenida en las memorias para la utilización del programa presupuestario y la implementación de un sistema de contabilidad de costes como herramientas útiles en la gestión económica y eficiente de los recursos humanos y materiales.

4. ANEXO

A continuación se presenta un detalle de la Memoria del programa presupuestario 661 gestionado por la SEF:

Cuadro 9. Memoria del Programa presupuestario (memoria de la agrupación y del gestor)

AGRUPACIÓN: Economía y Conocimiento
Gestor de programa: EC02. Secretaría de Economía y Finanzas
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 661. Emprendimiento y fomento empresarial
Plan de gobierno: 1. Economía y sectores productivos
Plan departamental: 6. Contribuir al desarrollo económico del país, ofreciendo recursos y servicios financieros a la actividad productiva, que faciliten el crecimiento, la competitividad y el empleo.
<p>Diagnóstico de la situación</p> <p><i>Necesidad a la que hace frente el programa:</i></p> <p>Nuestra economía se encuentra en un ciclo económico recesivo, con dificultades de equilibrio y estabilidad presupuestaria. El crecimiento económico es reducido y las cifras de paro son muy elevadas (18,1% en el segundo trimestre de 2011). La debilidad de la demanda interna limita la recuperación de la economía. Nuestro PIB ha tenido unas tasas de variación interanual en el primer trimestre del 1,1% y en el segundo trimestre del 0,7%. Por otra parte, la globalización de la economía requiere que nuestro sistema productivo sea muy competitivo. Los sectores económicos actualmente con más dinamismo son el sector de las exportaciones y el sector turístico, mientras que el sector industrial tiene un crecimiento muy débil. La paridad de la moneda euro con relación al dólar americano puede ayudar al acceso a los mercados extracomunitarios. De todos modos hay que potenciar los sectores económicos más dinámicos de nuestra economía favoreciendo los procesos de innovación y desarrollo. Hay que redefinir las políticas activas de empleo y resolver las necesidades formativas que requiere el mercado de trabajo y dar apoyo al espíritu y a las actividades emprendedoras de nuestro país. El acuerdo estratégico para la competitividad de nuestra economía debe servir para impulsar la actividad económica de acuerdo con los criterios de la Estrategia Europea 2020. El paralelismo de nuestra política económica con la política económica de la Unión Europea nos debe posibilitar mejorar nuestra competitividad en todos los campos de nuestra economía.</p> <p><i>Población objetivo:</i></p> <p>La mejora y el impulso de nuestra actividad económica benefician al conjunto de la población catalana, aunque en un primer nivel las relaciones se realizan con los representantes de los diferentes agentes sociales. En algunos casos concretos de las actuaciones asociadas a este programa se presta especial atención a las pequeñas y medianas empresas y las trabajadoras y los trabajadores autónomos.</p> <p><i>Descripción detallada de la necesidad:</i></p> <p>Es necesario replantear y redefinir un nuevo Acuerdo estratégico para la competitividad de la economía catalana. El Acuerdo estratégico 2008-2011 finaliza su vigencia al fin del año. Considerando la valoración por el conjunto de los agentes sociales, de los departamentos involucrados y también por parte de los partidos políticos, se pide su continuidad. El Acuerdo estratégico ha permitido disponer de una mesa de interlocución entre los diferentes agentes participantes en torno a los principales objetivos del programa de Gobierno con la finalidad de mejorar la competitividad de la economía catalana.</p> <p>Ante la necesidad de optimizar los recursos es del todo necesario priorizar y alinear las actuaciones del Gobierno. En este caso, las actuaciones relacionadas con la aplicación de la Estrategia Europea 2020 que se tendrá que desarrollar y aplicar en Cataluña mediante un nuevo acuerdo estratégico, implica básicamente la definición de una política empresarial que dé respuesta a las necesidades actuales, la necesidad de mejorar nuestra eficacia y eficiencia como país mediante el impulso a las infraestructuras necesarias, la utilización sostenible de los recursos, favorecer la innovación y el conocimiento útil, hacer una apuesta decidida por los jóvenes y mejorar la cualificación de los puestos de trabajo manteniendo la cohesión social. En el marco de la política de fomento económico de la Generalidad, tuvieron un papel relevante las operaciones de aval a títulos de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos FTGENCAT, constituidos de acuerdo con las disposiciones aprobadas en las leyes de presupuestos para 2002 y 2003 para facilitar una oferta de crédito más amplia a las pequeñas empresas catalanas.</p> <p>Ante la necesidad de mejorar y ampliar la actividad y competitividad de las pequeñas empresas y de las trabajadoras y trabajadores autónomos en los años 2003 y 2004, la Generalidad consideró necesario complementar esta oferta de crédito más amplia con la creación de una línea de bonificaciones específica para estas pequeñas empresas y trabajadoras y trabajadores autónomos, considerando su mayor dificultad de acceso al crédito y el coste relativamente más alto que tenía, por medio de una subvención de los intereses de los préstamos concedidos por las entidades de crédito con la liquidez obtenida de dichos procesos de titulización.</p> <p><i>Marco regulador del programa:</i></p> <p>Decreto 99/2003, de 1 de abril, de creación de un régimen de bonificaciones a la financiación de las inversiones de pequeñas empresas y de trabajadoras y trabajadores autónomos.</p>

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 20/2015

AGRUPACIÓN: Economía y Conocimiento			
Gestor de programa: EC02. Secretaría de Economía y Finanzas			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 661. Emprendimiento y fomento empresarial			
Misión			
La misión del programa se centra en dos vertientes diferentes del emprendimiento y del fomento empresarial:			
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un acuerdo estratégico para la economía catalana que posibilite impulsar la actividad económica de nuestro país y afrontar los retos estratégicos desde la perspectiva social y económica, dando apoyo a las iniciativas económicas y empresariales. - Establecer una línea de apoyo a las pequeñas y medianas empresas con domicilio en Cataluña y las personas trabajadoras autónomas catalanas consistente en una bonificación de los intereses de las operaciones de crédito que estas personas contraten a fin de financiar proyectos de inversión que contribuyan a la mejora de su competitividad o a su crecimiento. 			
Vinculación con planes interdepartamentales			
Objetivos estratégicos y operativos del programa			
1. Avanzar en la transformación del modelo de competitividad de la economía catalana, a partir del impulso del Acuerdo estratégico con los agentes económicos y sociales y de otros proyectos de promoción económica estratégicos para Cataluña (OE6.1)			
<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Elaborar un balance o memoria final del Acuerdo estratégico 2008-2011 y presentarlo a los órganos de seguimiento correspondientes 1.2. Elaborar la propuesta de nueva estrategia sobre la competitividad de la economía catalana en el marco de la Estrategia Europea 2020 			
2. Potenciar la capacidad competitiva y la creación de empleo de las pequeñas y medianas empresas con domicilio en Cataluña y las personas trabajadoras (OE6.2)			
<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Gestionar los pagos previstos de la bonificación de intereses en el acuerdo de Gobierno plurianual por importes de 156.515 euros en 2012, último año de esta línea 			
Principales bienes / servicios y actuaciones destacadas			
1. Orientar la estrategia económica del Gobierno con una perspectiva interdepartamental			
2. Definir y aprobar un acuerdo estratégico con la implicación de los agentes económicos y sociales del país			
3. Línea de bonificaciones (CrèditPlus) a la financiación de las inversiones en pequeñas empresas y autónomos (Decreto 99/2003, de 1 de abril)			
Indicadores del programa	Unidad	Objetivo	2012 Previsto
IP.1. Porcentaje de consecución de los objetivos de trabajo de la Estrategia catalana 2020 definidos para el ejercicio	%	OE6.1	100,00
IP.2. Ejecución de pagos sobre presupuesto (CrèditPlus)	%	OE6.2	100,00
Indicadores del gestor	Unidad		2012 Previsto
IG.1. Número de reuniones de trabajo en el marco de la Estrategia catalana 2020	Número	OE6.1	10,00
IG.2. Número de convenios formalizados con entidades económicas	Número	OE6.1	6,00
Gastos por capítulos	Importe		
1. Remuneraciones del personal	0,00		
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	325.724,40		
3. Gastos financieros	0,00		
4. Transferencias corrientes	2.274.323,89		
6. Inversiones reales	0,00		
7. Transferencias de capital	0,00		
8. Variación de activos financieros	12.515.300,00		
9. Variación de pasivos financieros	0,00		
Total gastos	15.115.348,29		
Puestos de trabajo presupuestados	0		

Fuente: Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2012. Memorias de programas.

Nota: La Sindicatura ha numerado los objetivos y los indicadores del programa para un mejor seguimiento del informe.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al consejero de Economía y Conocimiento el 15 de julio de 2015 a fin de cumplir el trámite de alegaciones.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Departamento de Economía y Conocimiento se reproduce literalmente a continuación.³

Generalidad de Cataluña
El consejero de Economía
y Conocimiento

Il. Sr. D. Jaume Amat
Síndico mayor
Sindicatura de Cuentas
Avda. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Distinguido síndico:

En respuesta al escrito de esta Sindicatura de Cuentas de fecha 15 de julio, sobre el Proyecto de informe de fiscalización núm. 24/2014-A, correspondiente al Programa 661, Emprendimiento y fomento empresarial, ejercicio 2012, le envío el informe emitido por la Secretaría General que contiene las alegaciones correspondientes, las cuales también le hacemos llegar en formato Word a través de EACAT.

Atentamente,

Andreu Mas-Colell

Barcelona, 31 de julio de 2015

3. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Generalidad de Cataluña
Departamento de Economía
y Conocimiento

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA NÚM. 24/2014-A, DE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA 6610, EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL, EJERCICIO 2012

Con relación a las Conclusiones incluidas en el punto 3 del proyecto de informe mencionado en el encabezamiento efectuamos las siguientes alegaciones:

En relación con el punto 3.1.b)7:

Con respecto a la consideración de las aportaciones a diferentes entidades como subvención en lugar de transferencia, hay que mencionar que en virtud del informe de la Sindicatura de Cuentas 7/2014, Subvenciones nominativas previstas en los artículos 48 y 78 del presupuesto de gastos de la Generalidad de Cataluña ejercicios 2010 y 2011 ya se ha procedido a su adecuación a este criterio en todos los expedientes tramitados con posterioridad a la recepción del informe.

En relación con el punto 3.1.b)8:

En relación con el expediente de la subvención que se determina que no se preveía la justificación del coste total hay que mencionar que en la cláusula tercera del convenio que regula la subvención firmado el 23.3.2010 sí que se preveía la justificación del coste total de la siguiente manera:

“Las facturas originales del gasto efectuado correspondiente como mínimo por el importe de la subvención concedida, en este caso, por un importe de 30.000,00€ para el año 2010, 30.000,00€ para el año 2011 y 30.000,00€ para el año 2012.

- *Relación numerada de las facturas aportadas y el documento acreditativo de su pago.*
- *Una relación firmada de la totalidad de ingresos y gastos incurridos por la actividad, a título de cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- *Las certificaciones positivas conforme el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

La Fundació Politècnica de Catalunya se compromete a facilitar toda la información que le puedan requerir los órganos de control de la Administración de la Generalidad y la Sindicatura de Cuentas.”

El convenio estaba intervenido y tenía el informe jurídico pertinente. La entidad justificó en tiempo y forma la documentación, presentando la cuenta justificativa del coste total de la actividad y las facturas, tal como se expone en la cláusula citada anteriormente.

Por lo tanto, tal como se recoge en el convenio, la Fundació Politècnica de Catalunya se compromete a facilitar toda la información que le puedan requerir los órganos de control de la Administración de la Generalidad y la Sindicatura de Cuentas.

En relación con el punto 3.1. b)9:

Con respecto a la observación de que “una subvención correspondiente a la anualidad 2012 no fue publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, contrariamente a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 94 del TRLFPC”, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

La subvención a la que se hace referencia corresponde a un convenio entre el Departamento de Economía y Finanzas y la Fundació Politècnica de Catalunya para colaborar en la organización del Posgrado en Estrategia y Competitividad regional en el periodo 2010-2012, por un importe total de 90.000,-€ desglosados en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2010: 30.000,-€

Ejercicio 2011: 30.000,-€

Ejercicio 2012: 30.000,-€

Se publicaron las anualidades correspondientes a los ejercicios:

- 2010: 30.000,-€ DOGC núm. 5805 de 27.01.2011, Resolución ECO/118/2011, de 19 de enero.
- 2011: 30.000,-€ DOGC núm. 6060 de 06.02.2012, Resolución ECO/105/2012, de 23 de enero.
- 2012: 30.000,-€ por un error material no se incluyó la anualidad de 2012 en la Resolución ECO/1423/2013 de 3 de junio publicada en el DOGC núm. 6409 de 03.07.2013. Este error se subsanó mediante CORRECCIÓN DE ERRORES en dicha Resolución, publicada en el DOGC núm. 6837 de 24.03.2015, por lo que el error producido ya quedó enmendado.

En relación con el punto 3.2:

Por último, en relación con la Memoria del programa presupuestario tendremos en cuenta las recomendaciones establecidas en el punto 3.2 con relación a la mayor concreción de los objetivos estratégicos y operativos, así como la mejora en la definición de los indicadores.

Barcelona, 30 de julio de 2015

Albert Carreras
Secretario general

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. El texto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que se exponen en ellas.

